



# **CAMBIO DE JORNADA**

A partir del próximo año, la institución cambiará su jornada estudiantil, Los invito a que veamos este cambio de una manera positiva y tranquila. Démonos la oportunidad de experimentar un nuevo comienzo y unas nuevas dinámicas, de que la institución continúe mejorando en sus diferentes procesos. Todo es posible si cada uno desde su rol aporta su granito de arena para que nuestra institución crezca y tenga mejores niveles de eficiencia.

**ÁNIMO, ¡UN 2025 LLENO DE  
OPORTUNIDADES Y  
APRENDIZAJES NOS ESPERA!  
GRACIAS POR TODO EL APOYO**

Rectora María del Rosario Tabares

LES ANEXO:

1. La Resolución Rectoral
2. El Acuerdo del Consejo Directivo



*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN:  
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN*

Institución educativa de carácter oficial aprobada por la secretaria de educación de Medellín mediante Resolución para Bachiller Académico 16317 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución para Media Técnica modalidad informática N° 04223 del 12 de abril de 2013.

**RESOLUCION RECTORAL NRO 10  
SEPTIEMBRE 13 DE 2024**

**La rectora de la institución educativa Pedro Octavio Amado y en uso de sus facultades legales, de Acuerdo a la Ley General de educación y al decreto 715 de y ...**

**CONSIDERANDO:**

1. Que es potestad del rector(a) realizar los cambios pertinentes en la jornada de los estudiantes+
2. Que los estudiantes de bachillerato llevan un tiempo considerable en la jornada de la tarde y en este lapso ni el rendimiento académico, ni la convivencia han dado muestras de mejoría
3. Que los estudiantes de bachillerato que están en la tarde vienen presentando muchas situaciones negativas de convivencia
4. Que para los estudiantes de bachillerato puede ser favorable que su jornada académica se desarrolló en la mañana, toda vez que en la tarde pueden realizar actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo de competencias socioemocionales
5. Que los cambios de jornada pueden resultar beneficioso, tanto para los estudiantes de bachillerato como para los de primaria, prepararse gradualmente para rutinas futuras, toda vez que los primeros incursionarían en un mundo laboral y los segundos pasaran posteriormente a cursar su bachillerato
6. Que los estudiantes de básica primaria pueden tener mayor tiempo de descanso, requerido en edades tempranas, al tiempo que los e bachillerato pueden regular sus hábitos de sueño y rutinas
7. Que está comprobado científicamente los beneficios que trae el sueño para el crecimiento y el desarrollo cognitivo de los niños
8. Que estudiar en la mañana mejora el rendimiento académico ya que es cuando el cerebro está más fresco y receptivo, lo que facilita el aprendizaje y la comprensión de nuevos conceptos.
9. Que, al terminar las clases temprano, los adolescentes tienen tiempo para relajarse y descansar antes de enfrentar otras actividades, lo que reduce el estrés y la fatiga.
10. Que Un horario escolar matutino fomenta la disciplina y enseña a los adolescentes a establecer una rutina diaria y a ser puntuales, lo que es esencial para su desarrollo personal y profesional.
11. Que igualmente, permite tiempo para actividades extracurriculares: Terminar las clases temprano deja espacio para que los adolescentes participen en actividades deportivas, artísticas o de voluntariado, lo que es fundamental para su desarrollo integral.

12. Que un horario escolar matutino mejora la seguridad y reduce el riesgo de que los adolescentes estén en la calle durante las horas más peligrosas de la noche, lo que contribuye a su seguridad personal.
13. Que a la fecha cursa un proyecto de Ley que busca prohibir clases antes de las 7:00am, lo que implicaría que si bachillerato está en la jornada de la tarde estaría saliendo tipo 7:00pm
14. Que el tiempo de permanencia de los estudiantes de primaria en el establecimiento es menor que el de los de bachillerato, condición que favorece que su salida sea más temprano que la de los estudiantes de bachillerato
15. Que la decisión tomada frente al cambio de jornada escolar de los estudiantes fue respaldada por el consejo de padres reunidos el 21 de agosto, el consejo directivo según acta nro. 11 del 12 de agosto y acta nro. 12 del 20 de agosto.
16. Que entre el 28 de agosto y el 9 de septiembre se realizó una encuesta para caracterizar la institución, esta encuesta, se hizo para saber la percepción que tenían los padres de familia frente al cambio de jornada, incluía una pregunta sobre la jornada cuyos resultados fueron: La institución tiene una población estudiantil de 1087 estudiantes, la encuesta fue realizada por 1025 familias y las respuestas obtenidas fueron las siguientes: Estoy de acuerdo 598, equivalente al 63%, no estoy de acuerdo 349, equivalente al 37% y me es indiferente 78 equivalente al
17. Que dadas las consideraciones anteriores

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1: Realizar cambio de JORNADA ESCOLAR para el próximo año 2025 y siguientes**

**Artículo 2:** los estudiantes de bachillerato pasarán a la jornada de la mañana al igual que dos preescolares y los estudiantes de preescolar (2) y básica primaria pasarán a la jornada de la tarde

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín a los 13 días del mes de septiembre de 2024



MARIA DEL ROSARIO TABARES BUILES  
RECTORA  
CC.42759338  
Email: [Rosario.tabu@hotmail.com](mailto:Rosario.tabu@hotmail.com)



*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN:  
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN*

Institución educativa de carácter oficial aprobada por la secretaria de educación de Medellín mediante Resolución para Bachiller Académico 16317 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución para Media Técnica modalidad informática N° 04223 del 12 de abril de 2013.

**ACUERDO NRO 09  
ACTA NRO 13  
SEPTIEMBRE 26 DE 2024**

**El Consejo Directivo de la Institución Educativa Pedro Octavio Amado en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que es potestad del rector(a) realizar los cambios pertinentes en la jornada de los estudiantes+
2. Que el Consejo Directivo apoya totalmente la decisión tomada por la rectora por cambio de jornada para el año 2025.
3. Que los estudiantes de bachillerato llevan un tiempo considerable en la jornada de la tarde y en este lapso ni el rendimiento académico, ni la convivencia han dado muestras de mejoría
4. Que los estudiantes de bachillerato que están en la tarde vienen presentando muchas situaciones negativas de convivencia
5. Que para los estudiantes de bachillerato puede ser favorable que su jornada académica se desarrolló en la mañana, toda vez que en la tarde pueden realizar actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo de competencias socioemocionales
6. Que los cambios de jornada pueden resultar beneficioso, tanto para los estudiantes de bachillerato como para los de primaria, prepararse gradualmente para rutinas futuras, toda vez que los primeros incursionarían en un mundo laboral y los segundos pasaran posteriormente a cursar su bachillerato
7. Que los estudiantes de básica primaria pueden tener mayor tiempo de descanso, requerido en edades tempranas, al tiempo que los de bachillerato pueden regular sus hábitos de sueño y rutinas
8. Que está comprobado científicamente los beneficios que trae el sueño para el crecimiento y el desarrollo cognitivo de los niños
9. Que estudiar en la mañana mejora el rendimiento académico ya que es cuando el cerebro está más fresco y receptivo, lo que facilita el aprendizaje y la comprensión de nuevos conceptos.



*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN:  
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN*

Institución educativa de carácter oficial aprobada por la secretaria de educación de Medellín mediante Resolución para Bachiller Académico 16317 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución para Media Técnica modalidad informática N° 04223 del 12 de abril de 2013.

10. Que, al terminar las clases temprano, los adolescentes tienen tiempo para relajarse y descansar antes de enfrentar otras actividades, lo que reduce el estrés y la fatiga.
11. Que Un horario escolar matutino fomenta la disciplina y enseña a los adolescentes a establecer una rutina diaria y a ser puntuales, lo que es esencial para su desarrollo personal y profesional.
12. Que igualmente, permite tiempo para actividades extracurriculares: Terminar las clases temprano deja espacio para que los adolescentes participen en actividades deportivas, artísticas o de voluntariado, lo que es fundamental para su desarrollo integral.
13. Que un horario escolar matutino mejora la seguridad y reduce el riesgo de que los adolescentes estén en la calle durante las horas más peligrosas de la noche, lo que contribuye a su seguridad personal.
14. Que a la fecha cursa un proyecto de Ley que busca prohibir clases antes de las 7:00am, lo que implicaría que si bachillerato está en la jornada de la tarde estaría saliendo tipo 7:00pm
15. Que el tiempo de permanencia de los estudiantes de primaria en el establecimiento es menor que el de los de bachillerato, condición que favorece que su salida sea más temprano que la de los estudiantes de bachillerato
16. Que la decisión tomada frente al cambio de jornada escolar de los estudiantes fue respaldada por el consejo de padres reunidos el 21 de agosto, el consejo directivo según acta nro. 11 del 12 de agosto y acta nro. 12 del 20 de agosto.
17. Que entre el 28 de agosto y el 9 de septiembre se realizó una encuesta para caracterizar la institución, esta encuesta, se hizo para saber la percepción que tenían los padres de familia frente al cambio de jornada, incluía una pregunta sobre la jornada cuyos resultados fueron: La institución tiene una población estudiantil de 1087 estudiantes, la encuesta fue realizada por 1025 familias y las respuestas obtenidas fueron las siguientes: Estoy de acuerdo 598, equivalente al 63%, no estoy de acuerdo 349, equivalente al 37% y me es indiferente 78 equivalente al
18. Que dadas las consideraciones anteriores

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Realizar cambio de JORNADA ESCOLAR para el próximo año 2025 y siguientes

**Artículo 2:** los estudiantes de bachillerato pasarán a la jornada de la mañana al igual que dos preescolares y los estudiantes de preescolar (2) y básica primaria pasarán a la jornada de la tarde




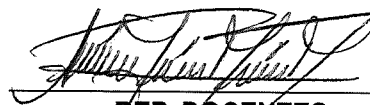
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN:  
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Institución educativa de carácter oficial aprobada por la secretaria de educación de Medellín mediante Resolución para Bachiller Académico 16317 del 27 de noviembre de 2002 y Resolución para Media Técnica modalidad informática N° 04223 del 12 de abril de 2013.

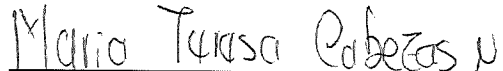
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO**

  
\_\_\_\_\_  
RECTORA

  
\_\_\_\_\_  
REP. DOCENTES

\_\_\_\_\_  
REP. DOCENTES

  
\_\_\_\_\_  
REP. DE PADRES DE FAMILIA

  
\_\_\_\_\_  
REP. DE PADRES DE FAMILIA

\_\_\_\_\_  
REP. DE EXALUMNOS

  
\_\_\_\_\_  
REP. DE ALUMNOS

\_\_\_\_\_  
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO

Dado en Medellín a los 13 días del mes de septiembre de 2024

  
MARIA DEL ROSARIO TABARES BUILES  
RECTORA  
CC.42759338  
Email: [Rosario.tabu@hotmail.com](mailto:Rosario.tabu@hotmail.com)

